Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 2018-728

Revisado nuevamente el proceso de la referencia, advierte el Despacho la imposibilidad de practicar en este momento la audiencia prevista en el artículo 570 del C.G.P., en la medida en que los inventarios y avalúos obrantes en el proceso datan del año 2019 (fl. 115 y ss.), lo que implicaría que, de adelantarse adjudicación, se partiría de valores no vigentes para la fecha. No en vano el artículo 568 de la norma en cita prevé que en la misma providencia que se aprueben los avalúos se debe citar a audiencia de adjudicación para dentro de los 20 días siguientes.

En este orden de ideas, realizando el control de legalidad previsto en el artículo 132 del C.G.P., se dispone:

1. Ordenar al liquidador Omar Alexander Prieto García presentar un nuevo avalúo de bienes actualizado, para lo cual deberá arrimar también certificado de tradición de los bienes muebles e inmuebles objeto de partición y los demás documentos oficiales en los que consten los avalúos. Secretaría proceda a enviar comunicación una vez se encuentre en firme esta providencia.

2. Cumplido ello, se continuarán con las demás etapas del proceso.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 038**
Hoy **05-04-2021**
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0a24a2919413aef871fad12249cb0af2c063e4678c67469140021913e4f56d82

Documento generado en 26/03/2021 10:43:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica